



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD: N° 1000 / 229 - 2022

ANT: Varios relacionados a consultas sobre estado de proyecto Corredor avenida Independencia tramo 2: expropiaciones en Comuna de Conchalí, planificación de obras y otros en materia.

MAT: Solicita dar continuidad a proyecto: Corredor avenida Independencia tramo 2, comuna Conchalí.

CONCHALÍ, 06 de Septiembre de 2022

DE: **SR. RENÉ DE LA VEGA**
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A: **SR. GABRIEL BORIC FONT**
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SR. ALVARO ELIZALDE SOTO
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SR. RAÚL SOTO MARDONES
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

SRA. JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS DIPRES

SR. CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SRA. JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA (S) SERVIU

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

SR. JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ DE ARCE
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

SR. KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Junto con saludar, me dirijo a usted con respeto y con el objetivo de manifestar la preocupación y necesidad imperiosa, de la ejecución del proyecto **“Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°2”**, en relación a requerir, que se inicien las obras a la brevedad y que el financiamiento del proyecto esté incluido en la ley de presupuesto de Gobierno para el año 2023; el corredor Eje de Movilidad Independencia, fue anunciado a la comunidad el año 2015, pero lamentablemente, nuestra Comuna de Conchalí, quedo rezagada para una segunda etapa, evidenciado la inequidad y falta de preocupación con los territorios más vulnerable a pesar de que el proyecto conlleva un enorme y necesario aporte de movilidad a la ciudadanía, para toda el área Norte de la Región Metropolitana.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Este proyecto de conexión y movilidad del transporte público, se encontraba programado para ser desarrollado desde el año 2015; lamentablemente el alto costo y retrasos de las obras - específicamente en el desarrollo del Tramo N°1 - de la Comuna de Independencia, sumado a esto las consecuencias del estado de emergencia sanitario, producto de la Pandemia Covid19, retraso los procesos administrativos, generando la redistribución de recursos, que se encontraban comprometidos hacia nuestra Comuna de Conchalí, este grave retraso ha provocado un sinnúmero de malestares tanto para nuestra comunidad en general, como para el comercio y contribuyentes de la vía Independencia, trayendo consigo efectos adversos y negativos como: el cierre de comercio a gran escala, fachadas ciegas, aumento de la delincuencia con hechos estadísticos de los actos delictuales como: robos por sorpresa, robo con violencia, violación y robo con intimidación, los cuales han ido en aumento desde el año 2018 a la fecha, solo concentrados en avenida Independencia un alza de alrededor 500 actos delictuales (*fueron obtenidos desde la 5ta comisaria de Carabineros de Chile*). Asimismo, cabe recalcar el detrimento de las aceras y calzadas de Avda. Independencia, situación que conlleva una gran cantidad de reclamos que debemos enfrentar a diario sin poder entregar una respuesta satisfactoria o posibles soluciones. Como gestión nos vemos imposibilitados de postular a iniciativas de inversión que vengan a resolver este gran riesgo tanto para nuestros vecinos como para la gran cantidad de automovilistas que transitan por este eje de conectividad y vía articuladora y estructurante de la red de transporte público y locomoción colectiva.

Las razones que nos llevan como Municipio a oficiar a usted, están fundadas en el hecho de no contar con la claridad suficiente de información sobre la programación, etapas de desarrollo y reevaluación presupuestaria, para la pronta ejecución del “Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°2”, información relevante debido a que la incertidumbre, aumento de la sensación de inseguridad y efectos adversos, que actualmente han provocado las tomas ilegales de Inmuebles que ya han sido expropiadas por SERVIU R.M. para la materialización del proyecto de corredor, están provocando efectos adversos, peligrosos y de vulneración, hacia nuestra comunidad.

Es importante señalar que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en su índice de Prioridad Social, La Comuna de Conchalí está considerado en el 7° lugar del ranking de las comunas más vulnerables de la región Metropolitana en categoría de Alta Prioridad Social, indicador que a la fecha no nos ha beneficiado con ninguna prioridad en este tipo de mega proyectos para nuestra comuna y región en general, solo ha generado el descontento, desigualdad y una gran brecha de inequidad en comparación con la Comuna vecina de Independencia, la cual ya materializó, en su totalidad “Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°1”.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Llevamos años, en el abandono y olvido. A la fecha han pasado 2 Gobiernos distintos, desde la gestión de Michelle Bachelet y Sebastián Piñera, y actualmente tenemos la esperanza, de que se haga justicia y no se nos siga castigando; es por ello que le solicitamos, humildemente que a través de sus diferentes Ministerios, se priorice las acciones y gestiones para la materialización y ejecución del proyecto “Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°2”, hacia Conchalí.

Por ello, y de acuerdo a nuestra preocupación anteriormente comentada, se solicita nuevamente evaluar, priorizar y considerar el proyecto Plan Maestro de Infraestructura de transporte público 2011-2015 (PMITP) en cuanto a las medidas de mitigación a desarrollar en tanto el proyecto no inicie la etapa que corresponda, a modo de subsanar en parte los efectos negativos que ha provocado en nuestra comunidad en general. Como a la vez, la Priorización en la ley de presupuesto que contempla el gobierno para el año 2023, para la Materialización del Proyecto “Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°2”.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se adjunta información relevante para su conocimiento sobre el proyecto Corredor Independencia, con el fin de comprender los vacíos e inconsistencias en el proceso, el tiempo incurrido y la cantidad de Direcciones y Ministerios involucrados, resumiendo lo que ha sido y ha significado esta serie de consultas hacia las unidades gubernamentales competentes.

Tabla 1: Historial de oficios de seguimiento para concreción de proyecto Corredor Independencia, Tramo 2, Conchalí

FORMATO	NUMERO	FECHA	DE:	ORIGEN	A:	DESTINO	CONTENIDO
ORD	1174-2015	13-mar-15	DE:	S/Inf.	A:	S/Inf.	S/Inf.
ORD	1700/63-2015	24-mar-15	DE:	ALCALDIA	A:	DTPM	INFORMA SOBRE PASOS A SEGUIR DE PROYECTO CORREDOR INDP.
ORD	1700/73-2015	02-abr-15	DE:	S/Inf.	A:	S/Inf.	S/Inf.
ORD	1615-2015	08-abr-15	DE:	S/Inf.	A:	S/Inf.	S/Inf.
CARTA	1630-2015	14-abr-15	DE:	S/Inf.	A:	S/Inf.	S/Inf.
ORD	1700/90-2015	17-abr-15	DE:	ALCALDIA	A:	DTPM	RP A ORD 1615 (8 ABR 2015) OBSERVACIONES Y SOLICITUD PROYECTO
DEC EXENTO	1550	28-dic-15	DE:	SERVIU	A:	SEGÚN CORRESPONDA	CONVENIO MANDATO
DEC EXENTO	825-2017	01-ene-17	DE:	S/Inf.	A:	S/Inf.	S/Inf.
CARTA	226-17	19-ene-17	DE:	DTPM	A:	SECPLA	ENTREGA COPIA PROYECTO "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO INDEPENDENCIA, COMUNAS INDEPENDENCIA Y CONCHALI
DEC EXENTO	1362 (*)	23-mar-17	DE:	MINVU	A:	SEGÚN CORRESPONDA	APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO CON SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
ORD	4808-2017	10-oct-17	DE:	S/Inf.	A:	S/Inf.	S/Inf.
ORD	1700/176-2017	24-nov-17	DE:	ALCALDIA	A:	DTPM	SOLICITUD ESTADO PROYECTO CORREDOR INDP. (INFORME DETALLADO)
ORD	1700/01-2018	08-ene-18	DE:	ALCALDIA	A:	DTPM	PLAN PILOTO MANTENCIÓN PUNTOS PARADEROS TRANSANTIAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMATO	NUMERO	FECHA	DE:	ORIGEN	A:	DESTINO	CONTENIDO
ORD	220-2018	18-ene-18	DE:	DTPM	A:	ALCALDIA	MINUTA DE RESPUESTAS A INFORME IRD (1700/176-2017) + SOLICITUD INTERLOCUTOR SECPLA (ARQ J.MIGUEL CASANUEVA GARAY)
ORD	1700/73-2018	02-may-18	DE:	ALCALDIA	A:	DTPM	RESPUESTA POR SOLICITUD INTERLOCUTOR ARQ. J MIGUEL CASANUEVA GARAY
ORD	3748-2018	23-ago-18	DE:	DTPM	A:	ALCALDIA	INFORMA CONTINUIDAD INICIATIVA CONSTRUCCION EJE MOVILIDAD INDP. TRAMO 2
DEC EXENTO	78 (*)	04-dic-18	DE:	MINVU	A:	SEGÚN CORRESPONDA	APROBACIÓN PROGRAMA EXPROPIACIONES VIVIENDA CORREDOR INDEPENDENCIA, COMUNA CONCHALI
ORD	1700/304-2019	07-ago-19	DE:	SECPLA	A:	S/Inf.	S/Inf.
ORD	3985-2019	03-sept-19	DE:	DTPM	A:	SECPLA	RESPUESTA A PLAZOS CORREDOR TRANSANTIAGO
ORD	1700/03-2020	07-ene-20	DE:	SECPLA	A:	DTPM	SOLICITUD ESTADO DE EXPROPIACIONES AVDA INDEPENDENCIA
ORD	222-2020	22-ene-20	DE:	DTPM	A:	SECPLA	RESPUESTA A ESTADO DE EXPROPIACIONES (ORD 1700/03-2020) CONTACTAR A BENJAMIN AGUAYO (SERVIU)
ORD	1700/13-2020	30-ene-20	DE:	ALCALDIA	A:	DTPM	SOLICITUD PLANIFICACION ETAPAS DE DESARROLLO PROYECTO CORREDOR AVDA INDEPENDENCIA
ORD	1700/35-2020	20-feb-20	DE:	SECPLA	A:	SERVIU RM	SOLICITUD ESTADO EXPROPIACIONES CORREDOR INDEPENDENCIA, EN ESPECIFICO: CALLES DIEGO SILVA, LANIN, LOMQUIMAY
ORD	1000/315-2021	14-dic-21	DE:	ALCALDIA	A:	PRESIDENTE MINVU SERVIU MTT	SOLICITUD ESTADO PROYECTO CORREDOR INDEPENDENCIA
ORD	454/2022 (*)	06-ene-22	DE:	DTPM	A:	ALCALDIA	RESPUESTA A SOLICITUD ESTADO PROYECTO CORREDOR INDEPENDENCIA (ORD 1000/315-2021) SE ENCUENTRA EN ETAPA DE ACTUALIZACION

TOTAL 25

(*) Documentos del listado en tabla, que se encuentran adjuntos en este oficio.

En relación a la tabla 1, se expone la Historia de oficios relacionados a nuestra Comuna y al proyecto del Corredor, exponiendo y colocando en evidencia las gestiones de arrastres de antecedentes desde el año 2015 hasta la fecha, siete años de oficios entre solicitudes, respuestas y resoluciones exentas y aun así, no contamos con lo más importante que es el accionar y la definición por parte del Gobierno en retomar las obras, para habilitar este proyecto de Corredor Eje de Movilidad de Avenida Independencia.

Me permito adjuntarle, para mejor comprensión del proyecto: el Decreto exento N° 78 -2018. Con fecha 04 de diciembre 2018, que dice sobre la aprobación del programa de **EXPROPIACIONES DE LOS INMUEBLES** necesarios para ejecutar el proyecto, en nuestra Comuna de Conchalí y de lo cual indican aproximadamente: **10.425,78 m2 expropiados**, equivalente a 1 cuadra y fracción de vacío habitacional y con la invitación indirecta de apropiarse de estos inmuebles al permanecer como fachadas ciegas en pleno eje de avenida Independencia. Además, traer este extracto, según lo indicado en respuesta en oficio (que se encuentra adjunto) ORD N° 454/2002 de DTPM del Ministerio de Transporte y telecomunicaciones, el día 06 de enero 2022, en donde señala textual: ***“En relación a la programación de recursos, el proyecto se encuentra en etapa de revaluación ante el ministerio de desarrollo social y de familia. Se espera obtener***

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

la aprobación durante el segundo trimestre del 2022. A partir de dicha fecha, se solicitará la identificación de los recursos para dar inicio al proyecto.”

A partir de lo indicado en párrafo anterior, nos afloran las siguientes consultas, que esperamos puedan ser también aclaradas: ¿Ya se cuenta con la aprobación señalada? ¿Qué nos impide poder avanzar en este proyecto?

Reitero y enfatizo que, esta situación de abandono del proyecto, ha traído consigo todos los problemas de delincuencia e inseguridad como bien señalamos al principio de este documento, en donde se activó un problema mayor que no se encontraba dentro de nuestros alcances y hoy la sensación de abandono, que se puede ver reflejada en esta serie de consultas y respuestas que se arrastran desde el año 2015 y que hasta la fecha, se manifiestan en propiedades abandonadas prestas a ser utilizadas anónimamente en una de las vías articuladoras y eje estructurante de nuestra comuna.

Con todo lo anterior, como comuna nos encontramos resintiendo el estancamiento de este proyecto en particular, con el impacto negativo que deja en sus inmediaciones físicas y sociales y en el olvido en las gestiones administrativas propias de las autoridades competentes, ya que no ha habido movilidad alguna por parte de los gobiernos anteriores, en los últimos dos periodos de administración de Gobierno Central.

Les solicito encarecidamente, dar continuidad a este proyecto, de **ser considerados en el presupuesto de Gobierno para el año 2023.**

Sin otro particular, se despide atentamente.



RENÉ DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ


MTA/lcb 06.09.22

EN ADJUNTO:

- OFICIO ORD N° 454/2002 DTPM – 06.01.2022
- DECRETO EXENTO N° 78 – 04.12.2018
- RESOLUCIÓN EXENTA N° 1362 – 23.03.2017, QUE DICE SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO PERIODO 2011-2015 (PMITP)

DISTRIBUCIÓN:

- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
- PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
- DIRECTORA DE PRESUPUESTOS DIPRES
- MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- DIRECTORA (S) SERVIU
- MINISTRO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES (MTT)
- MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
- MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MDSF)

ANT.: ORD. N° 1000-315/2021 de la I. Municipalidad de Conchalí a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

MAT.: Responde lo que indica al tenor de lo solicitado mediante ANT.

**DE : SR. FERNANDO SAKA HERRÁN
DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO**

**A : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

Esta Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano ha recibido su ORD. citado en el ANT., mediante la cual solicita antecedentes actualizados y programación del proyecto de corredor de transporte público "Eje de movilidad Independencia Tramo N°2" ubicado entre Av. Dorsal y Av. Américo Vespucio.


En atención a su solicitud y por encargo de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, esta Secretaría Ejecutiva informa que, a través del convenio mandato "Construcción Eje de Movilidad Independencia" celebrado entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1550 de 2015, del Directorio de Transporte Público Metropolitano, se mandató al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para la licitación, adjudicación y celebración de actos y contratos que procedan para la ejecución de las obras del proyecto objeto de la presente consulta.

Por lo anterior, corresponde solicitar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano los antecedentes correspondientes a los proyectos de ingeniería de detalle, los cuales, según es de nuestro conocimiento, actualmente se encuentran en etapa de actualización respecto de los siguientes aspectos:

- Diseño Geométrico
- Diseño Urbano
- Accesibilidad universal
- Riego
- Pavimentación
- Señalización y demarcación
- Desvíos
- Electricidad e iluminación
- Expropiaciones
- Modificaciones de servicios eléctricos y telecomunicaciones
- Modificación canal Pinto solar

Respecto a los proyectos de especialidades de modificación de servicios sanitarios (agua potable, alcantarillado y aguas lluvias) y de semáforos, esta Secretaría Ejecutiva se encuentra desarrollando dichas especialidades mediante la contratación de asesorías externas, y se encargará de gestionar las aprobaciones de los organismos pertinentes una vez finalice la actualización de todas las especialidades.

Con relación a la programación de recursos, el proyecto se encuentra en etapa de re-evaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y de Familia. Se espera obtener la aprobación durante el segundo trimestre del 2022. A partir de dicha fecha, se solicitará la identificación de los recursos para dar inicio al proyecto.





Finalmente hay que destacar que es propósito fundamental de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano la mejora constante del Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, así como favorecer la experiencia de viaje de los usuarios de este, por lo que agradecemos su interés y colaboración.

Esperando que lo informado sea de utilidad, saluda atentamente,





FERNANDO SAKA HERRÁN
DIRECTOR(A) DTPM
DIRECTORIO DE TRANSPORTE
PUBLICO METROPOLITANO

MOP / VHO / KCP / RQD / AAS / cvc

Oficio N° 454/2022 DTPM

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
AURELIA PATRICIA MALDONADO - SECRETARIA(O) - COORDINACION LEGAL
POLA IGNACIA CISTERNAS - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

420680

E2406/2022



Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 11.12.2018

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN EJE DE MOVILIDAD INDEPENDENCIA, COMUNA DE CONCHALÍ, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
- 4 DIC 2018
DECRETO TRAMITADO

DECRETO EXENTO N°

78

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, - 4 DIC 2018

VISTO:

El artículo 51 de la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el N° 1.9 del artículo 1° del D.S. N° 153 (V. y U.) de 1983 que distribuye firma de materias que indica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, por medio de su oficio Ordinario N° 5082, de 7 de noviembre de 2018, remitió Fichas Técnicas, suscritas por el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que indican que desde el punto de vista urbano-normativo no existe contradicción entre el instrumento de planificación territorial vigente y el proceso expropiatorio requerido, correspondiente al proyecto "Construcción Eje de Movilidad Independencia";
- b) Que, a través del Ordinario N° 11.414, de 4 de octubre de 2018, el Director del SERVIU Metropolitano expone que, en el marco del programa de Vialidad Urbana, dicho Servicio lleva adelante el proyecto "Construcción Eje de Movilidad Independencia, entre Av. Dorsal y Américo Vespucio", comuna de Conchalí (código BIP 30413094-0), por lo que solicita la dictación del decreto que apruebe el programa de expropiaciones necesario para su ejecución;
- c) Que el objetivo de dicho proyecto es consolidar la vialidad de Avenida Independencia, entre Av. Dorsal y Av. Américo Vespucio, materializando un perfil completo a lo largo de todo el eje, homogeneizando el estándar del trazado, e incorporando un corredor de transporte público y pistas segregadas para el transporte privado, así como el diseño urbano que incluye infraestructura de accesibilidad universal;



DECRETO:

- 1º. Apruébase el programa de expropiación de los inmuebles necesarios para ejecutar el Proyecto "Construcción Eje de Movilidad Independencia", de la comuna de Conchalí, región Metropolitana, cuyos datos se especifican a continuación:

	Rol avalúo	Propietario aparente	Dirección	Lote de expropiación	Superficie a expropiar (m ²)
1	2229-32	SANZ RUIZ COSME	AVIADOR ACEVEDO 1796	312	2,90
2	2390-15	CARTER ZUNIGA CLAUDIO CESAR	INDEPENDENCIA 3974 3978 INDEPENDENCIA	349	151,22
3	2533-9	COMERCIAL CAVILUM LIMITADA	INDEPENDENCIA 4364	380	88,81
4	2533-10	ESPINOZA QUEROL SANDRA DEL CARME	INDEPENDENCIA 4374	381	120,64
5	2533-13	HORMAZABAL CORREA JUAN	INDEPENDENCIA 4398	384	99,11
6	2533-14	SEPULVEDA JOPIA HUGO ALEJANDRO Y OT	INDEPENDENCIA 4408 4412 INDEPENDENCIA	385	52,92
7	2533-15	EDUSALB SPA	INDEPENDENCIA 4422	386	49,12
8	2533-16	HENRIQUEZ PACHECO CATALINA DE LAS M	INDEPENDENCIA 4430	387	71,84
9	2533-17	BURGESS VALLE MONICA ELIZABETH	INDEPENDENCIA 4452	388	95,24
10	2533-19	AMPUERO SANCHEZ JUAN SEGUNDO Y OTRA	INDEPENDENCIA 4472 4474	390	70,58
11	2533-20	RAMIREZ DOURS PABLO GENARO Y OTRO	INDEPENDENCIA 4482	391	39,18
12	2533-21	NOVOA PIZARRO MIGUEL ANTONIO Y OTRO	INDEPENDENCIA 4488	392	48,97
13	2533-22	CANDIA CANDIA GABRIEL RAMON	INDEPENDENCIA 4498 4504	393	59,35
14	2533-23	ACEVEDO BERRIOS JUANA Y OTS	INDEPENDENCIA 4514 INDEPENDENCIA	394	42,09
15	2533-24	IRACHETA NARANJO EPIFANIO Y OT	INDEPENDENCIA 4520	395	46,41
16	2533-25	RODRIGUEZ CANALES RAMON LUIS	AV.FERMIN VIVACETA 4531	396	84,38
17	2533-26	ZOILO RAMIREZ MOLINA Y CIA LTDA	INDEPENDENCIA 4544	397	69,57
18	2533-27	VORWERK MATTENSOHN ROLANDO BERNARDO	INDEPENDENCIA 4596	398	1.600,00
19	2533-29	MATAMALA ROJAS RODOLFO I	AV INDEPENDENCIA 4600	398-A	396,00
20	2532-8	SAAVEDRA VALLADARES JUAN	INDEPENDENCIA 4407	399	48,60
21	2532-9	ADRIASOLA JARA ROSA DEL CARMEN Y OT	INDEPENDENCIA 4409	400	49,03
22	2532-10	RIOS FUENTES LUIS A Y OTRA	INDEPENDENCIA 4411	401	50,17
23	2532-11	MUNOZ STRANGE ARNALDO	INDEPENDENCIA 4421 LAS MERCEDES	402	50,34
24	2532-12	MUNOZ STRANGE JAIR Y OTRO	INDEPENDENCIA 4425 LAS MERCEDES	403	54,64



	Rol avalúo	Propietario aparente	Dirección	Lote de expropiación	Superficie a expropiar (m ²)
25	2597-1	INVERSIONES ALTO JAHUEL LIMITADA Y	INDEPENDENCIA 4477	404	279,25
26	2597-2	FISCO	PASAJE CUATRO NORTE LTES A B	405	33,73
27	2596-10	INVERS ALTO JAHUEL Y OTROS	INDEPENDENCIA 4529	406	46,22
28	2596-11	DIAZ CRUZ MARIA ANGELICA Y OTROS	INDEPENDENCIA 4543 LAS MERCEDES	407	47,38
29	2599-1	ROSAS MORON ANTONIO A	INDEPENDENCIA 4553	408	215,23
30	2599-9	MNM CORP SPA	AV INDEPENDENCIA 4745	409	137,16
31	2599-7	SANDOVAL GUZMAN MANUEL ARMANDO	INDEPENDENCIA 4747	409 A	52,51
32	2599-6	EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	INDEPENDENCIA 4753	409 B	47,40
33	2599-8	EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	INDEPENDENCIA 4610	409 C	36,43
34	2599-3	EMP DE TRANSP DE PASAJ METR S A	INDEPENDENCIA 4765	410	15,89
35	2706-9	FAM WONG GERARDO FRANCISCO	INDEPENDENCIA 4859 EL CARMEN	413	16,18
36	2777-13	CARVAJAL VERGARA OSCAR	INDEPENDENCIA 4991 EL CARMEN	420	4,05
37	2777-14	DIAZ GAUTIER FELIPE ALFREDO Y OTROS	INDEPENDENCIA 4953 EL CARMEN	421	51,60
38	2777-15	LAHSEN AZAR ALFREDO SALEM	INDEPENDENCIA 5037 EL CARMEN	422	51,74
39	2777-16	NAVARRO PALMA JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA 5041 EL CARMEN	423	52,03
40	2777-17	HENRIQUEZ BELLO FRANCISCO	INDEPENDENCIA 5051 EL CARMEN	424	49,59
41	2777-18	PEREZ LOPEZ HECTOR ENRIQUE Y OTROS	INDEPENDENCIA 5061 EL CARMEN	425	59,35
42	2800-11	GUTIERREZ ACEVEDO RICARDO ELOY Y OT	INDEPENDENCIA 5065 EL CARMEN	428	56,07
43	2800-12	RAMIREZ ARCE VICENTE	INDEPENDENCIA 5071	429	62,24
44	2800-13	VARGAS ALARCON JOSE	INDEPENDENCIA 5075	430	50,77
45	2800-38 al 85	PUGA DONOSO PAULA ANDREA Y OTRA Y OTROS PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA INDEPENDENCIA	AV INDEPENDENCIA 5081 DP 101 PLAZA INDEPENDENCIA Y OTRAS DIRECCIONES DEL EDIFICIO PLAZA INDEPENDENCIA	431	62,24
46	2809-01	CENTRO DE DISTRIBUCION DE INSUMO	INDEPENDENCIA 5171 INDEPENDENCIA	432	3,79
47	6196-12	SARNO CONCHA HERNAN ANTONIO Y OTRO	INDEPENDENCIA 5286	451	2,28
48	6196-13	NAVIA OPAZO MARISOL DE LAS MERCE	INDEPENDENCIA 5292	452	5,80
49	6196-14	MILLA ROJAS NELLY DE LAS MERCEDE Y	INDEPENDENCIA 5294	453	7,49
50	6199-11	MEDINA SAAVEDRA EDITH DEL CARMEN	INDEPENDENCIA 5312 EL CORTIJO	454	7,57
51	6199-12	PAIVA CASALI RAUL	INDEPENDENCIA 5320	455	9,53



	Rol avalúo	Propietario aparente	Dirección	Lote de expropiación	Superficie a expropiar (m ²)
52	6199-13	ARANCIBIA AGUILERA RAUL ANTONIO Y O	INDEPENDENCIA 5334	456	11,58
53	6199-14	GARCIA CORONADO HILDA	INDEPENDENCIA 5340 EL CORTIJO	457	14,03
54	6202-01	MEDINA SAAVEDRA NELSON H	INDEPENDENCIA 5350	458	160,18
55	6202-11	SOCIEDAD DE INVERSIONES, INMOBIL	INDEPENDENCIA 5356 EL CORTIJO	459	51,77
56	6202-12	SOCIEDAD DE INVERSIONES, INMOBIL	INDEPENDENCIA 5360 EL CORTIJO	460	61,77
57	6202-13	SOCIEDAD DE INVERSIONES, INMOBIL	INDEPENDENCIA 5372 EL CORTIJO	461	66,28
58	6202-14	MEFDINA HENRIQUEZ NELSON HERNAN	INDEPENDENCIA 5378	462	66,45
59	6202-15	GARRIDO BELLO ANA	INDEPENDENCIA 5382 EL CORTIJO	463	65,19
60	6202-16	VELASQUEZ ORTIZ BELIA BETZABE Y OTR	INDEPENDENCIA 5386 CORTIJO	464	63,98
61	6202-17	NECULQUEO TOBAR MARTIN SEGUNDO	AV INDEPENDENCIA 5392 EL CORTIJO I	465	163,22
62	2862-5	CASSAIGNE PEREZ EDGAD EDMUNDO	INDEPENDENCIA 5311	468	3,95
63	2864-2	ASTORGA LEIVA AGUSTIN LUPERCIO	INDEPENDENCIA 5431	469	56,19
64	2864-6 / 2864-7	NUNEZ ALARCON PATRICIO ENRIQUE Y OT / NUNEZ ALARCON PATRICIO ENRIQUE Y OT	INDEPENDENCIA 5445 LC B / INDEPENDENCIA 5445 LC C	470	37,80
65	2864-3 / 2864-5	NUNEZ ALARCON PATRICIO ENRIQUE Y OT / NUNEZ ALARCON PATRICIO ENRIQUE Y OT	AV INDEPENDENCIA 5445 / INDEPENDENCIA 5445 LC A	473	50,34
66	2870-25	PERALTA OSORIO FERNANDO GABRIEL	INDEPENDENCIA 5401 MANZANAL	474	45,94
67	2870-26	CORP IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO	INDEPENDENCIA 5429	475	82,65
68	2870-28	FARIAS BLANCO VIRGINIA DE LAS ME	INDEPENDENCIA 5457	476	29,96
69	2877-2	GOMEZ GOMEZ LIDIA DEL R	INDEPENDENCIA 5493 ANEXO INDEPENDENCIA	477	4,21
70	6209-1	AVENDANO ZUNIGA MYRIAM DEL PILAR	EL CORTIJO 1801	480	155,00
71	6209-11	MONARDEZ OPAZO VICTOR LUIS Y OTROS	INDEPENDENCIA 5412	481	47,24
72	6209-12	VALENZUELA ECHAGUE JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA 5420 EL CORTIJO	482	46,03
73	6209-13	VALENZUELA ECHAGUE JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA 5442 EL CORTIJO	483	46,06
74	6209-14	CAMPOS DUQUE FIDELISA CECILIA Y OTR	INDEPENDENCIA 5456 EL CORTIJO	484	46,10
75	6209-15	VEGA FUENTES UBERLINDA	INDEPENDENCIA 5466 EL CORTIJO	485	45,60
76	6209-16	ASTUDILLO BARAHONA JORGE EUGENIO Y	INDEPENDENCIA 5478 EL CORTIJO	486	45,04
77	6209-17	MORALES OROZCO MARIA DEL T	INDEPENDENCIA 5480	487	218,09
78	6309-15	ATENAS MORALES PEDRO ANTONIO	INDEPENDENCIA 5600 EL CORTIJO	488	47,57
79	6309-16	GUZMAN GUAJARDO JUAN	INDEPENDENCIA 5604 EL CORTIJO	489	18,00



	Rol avalúo	Propietario aparente	Dirección	Lote de expropiación	Superficie a expropiar (m ²)
80	6309-17	VEGA MACAYA SILVIA INES	INDEPENDENCIA 5606	490	0,84
81	2942-24	INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO B	JOSE MARIA CARO 1898 JUANITA AGUIRRE	492	3,92
82	6915-18	SERVIU	INDEPENDENCIA 5812	496	2,28
83	6916-17	ARAVENA ESCANILLA VERONICA VIVIA	INDEPENDENCIA 5818	497	7,38
84	6916-18	SERVIU	INDEPENDENCIA 5822	498	8,89
85	6916-19	HENRIQUEZ GUERRERO MELANIA A	INDEPENDENCIA 5826 PRESIDENTE IBANEZ	499	8,93
86	6916-20	VARGAS BRUNA RAQUEL ALEJANDRA Y OTR	INDEPENDENCIA 5830	500	8,80
87	6917-15	SAN MARTIN DIAZ GLADYS DE LAS ME	INDEPENDENCIA 5838	501	8,71
88	6917-16	REVECO CALDERON RAMON ANDRE	INDEPENDENCIA 5842	502	8,80
89	6917-17	SERVIU	INDEPENDENCIA 5846	503	7,61
90	6917-18	FIGUEROA JARA ALEJANDRO ANTONIO Y O	AVDA INDEPENDENCIA 5850	504	4,38
91	3101-24	AZOCAR MUNOZ FLOR MARIA MINERVA Y O	PJ CUZCO 2080 J AGUIRRE	510	31,87
92	3103-4	MARTINEZ GALLEGOS GLADYS DEL PILAR	PJ CUZCO 2079 J AGUIRRE	511	180,00
93	3103-5	LEAL LEAL LAURA INES	INDEPENDENCIA 6083 J AGUIRRE	512	160,00
94	3103-6	VILCHES JARA FABIOLA DEL CARMEN Y O	INDEPENDENCIA 6087	513	160,00
95	3103-7	FARIAS CANCINO JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA 6091 JUANITA AGUIRRE	514	160,00
96	3103-14	SOLIS FIGUEROA JOSE OCTAVIO	HUECHURABA 2080	515	193,64
97	3103-13	MUNOZ ZAMORANO RICARDO ENRIQUE Y OT	HUECHURABA 2074 JUANITA AGUIRRE	516	212,06
98	3104-1	INMOBILIARIA MILLENIUM LIMITADA	INDEPENDENCIA 6117	517	1.880,36
99	3104-2	INFELD DIUANA DANIELA PATRICIA	HUECHURABA 2063	518	472,36
100	6933-1	FISCO DE CHILE	A VESPUCC ESQ INDEPEND	519	250,10
					10.425,78

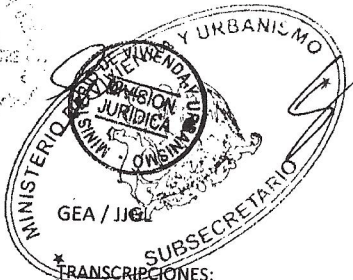
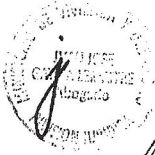
Superficie aproximada total a expropiar : **10.425,78 m²** (diez mil cuatrocientos veinticinco coma setenta y ocho metros cuadrados).



2º. El presente decreto será publicado en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Santiago, si lo hubiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



*TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU METROPOLITANA
- SERVIU METROPOLITANO
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 y Art.7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 138

OFPA.: 133

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO
CON SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 001362 *23.03.2017 /

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y sus modificaciones, referido a “**Construcción Eje Movilidad Independencia**”:

ITEM	RESOLUCIÓN EXENTA MTT	RESOLUCIÓN EXENTA SERVIU
CONVENIO MANDATO DE 15-12-2015	N°1550 DE 28-12-2015	N°8062 DE 29-12-2015
1ERA. MODIFICACIÓN DE 15-02-2016	N°122 DE 18-02-2016	N°888 DE 19-02-2016

- b) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;
- c) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de Convenio Mandato de fecha 14 de Febrero de 2017, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta N°122 de fecha 02/03/2017, de la Subsecretaria de Transporte, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA**”;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- **APRUEBASE** la modificación de Convenio Mandato, que se refiere el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

CONSTRUCCION EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

En Santiago, a 14 de Febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretaria (s) doña **ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER**, [REDACTED], ambas domiciliadas en calle Amunátegui ciento treinta y nueve, piso tres, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente “**LA SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano**, servicio público, representado por su Director don **Luis Alberto Pizarro Saldías**, [REDACTED]

ANTECEDENTES:

I. El Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, en adelante e indistintamente PMITP o el Plan Maestro, aprobado por Resolución Exenta N° 1.963, de fecha 30 de junio de 2011, conjunta de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Planificación, de Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y de la Intendencia de la Región Metropolitana, contempla dar solución a diversas dificultades advertidas en la infraestructura para la operación del transporte público de la ciudad de Santiago y, para tales efectos, se ha dispuesto que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores.

II. El referido Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, se estructura sobre la base de tres Programas:

- a) Programa 1: "Paraderos, zonas pagas y estaciones de transbordo", cuyo propósito es elevar el estándar, conservar y construir infraestructura en puntos de subidas, bajadas y transbordos. Se contempla mejorar y mantener 7.000 paraderos estándar Transantiago y 100 zonas pagas, la concesión de la mantención de dicha infraestructura, la construcción de 350 nuevos paraderos, el mejoramiento de 35 estaciones de transbordo existentes y la construcción y mantención de 10 nuevas estaciones de transbordo.
- b) Programa 2: "Medidas de gestión y conservación vial". Este Programa está orientado a mejorar la gestión de tránsito y conservación en una red prioritaria para la circulación de buses. Este programa incluye medidas de conservación y mejoramiento de la demarcación, señalética y fiscalización de la actual red compuesta por 131 kms. de vías exclusivas y de pistas sólo bus, más otros ejes que serán incorporados a dicha red. Para esto, se pretende instalar cerca de 700 puntos con cámaras de fiscalización que detectan infractores de manera automática. Además, se contempla la conservación de pavimentos en gran parte de esta red y el rediseño geométrico de las intersecciones más conflictivas en términos de operación de buses y seguridad de peatones.
- c) Programa 3: "Corredores de buses, calzadas mixtas con medidas de gestión y conexiones viales". Tiene como objetivo construir infraestructura vial de apoyo a la circulación de buses y, como objetivo, se formula la construcción de 102 kilómetros de proyectos, aproximadamente.

III. En lo que respecta al financiamiento del PMITP, el artículo 20 de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, dispuso que éste provendrá de los recursos asignados al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En cuanto a la ejecución de las obras, el Plan Maestro contempla que éstas estarán a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del Ministerio de Obras Públicas a través de la Coordinación de Concesiones y de la Dirección Nacional de Vialidad, dependientes ambas del Ministerio de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

IV. La Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público del año 2017 y, especialmente, el Decreto N°1960, de 28 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón el 23 de enero de 2017, que identifica y modifica iniciativas de inversión para el año 2017, en Programa dependiente de la Secretaría y Administración General de Transportes, asignaron al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones los recursos para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA**", teniendo, en consecuencia, la calidad de entidad mandante responsable de la atención financiera de las obras que, por este acto, se encomiendan al SERVIU Metropolitano quien, como entidad mandataria tendrá a su cargo la proyección, licitación, contratación y ejecución del proyecto ya singularizado, conforme a los términos prescritos en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones.

V. Que, en la actualidad el PMITP se encuentra en etapa de ejecución, desarrollándose los proyectos

PRIMERO: Por convenio mandato de fecha 15 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1550, de 28 de diciembre de 2015, de **LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES** y Resolución Exenta N° 8062 de 29 de diciembre de 2015, de **SERVIU METROPOLITANO**, la Subsecretaría encomendó a **SERVIU METROPOLITANO** la licitación, adjudicación y/o celebración de los contratos que procedan para la ejecución del Proyecto "**Construcción Eje Movilidad Independencia**". El convenio mandato señalado fue modificado con fecha 15 de febrero de 2016, modificación que fue debidamente aprobada por las Resoluciones Exentas de la Subsecretaría de Transportes y del SERVIU Metropolitano.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes viene en modificar la cláusula segunda del convenio mandato singularizado precedentemente, estableciéndose que el proyecto señalado será financiado por **LA SUBSECRETARÍA**, y que la imputación presupuestaria año 2017, corresponde al código BIP N° 30413094-0, de forma tal que la asignación correspondiente ascenderá a la suma de **M\$29.757.842.- (veintinueve mil setecientos cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos chilenos)**, indicada en el Decreto N° 1960, de 28 de diciembre de 2016, que identifica y modifica iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público, y en aquellos decretos que se dicten en lo sucesivo y que identifiquen o modifiquen las iniciativas de inversión en el presupuesto de **LA SUBSECRETARÍA**, no pudiendo superar en ningún caso el costo total establecido en la Ficha IDI vigente, y se desglosará de la forma indicada en los mismos.

De esta forma el Decreto N° 1960, de 2016, y los decretos que se dicten en lo sucesivo y que identifiquen o modifiquen la iniciativa de inversión asociada al código BIP indicado, se entenderán formar parte integrante del presente convenio mandato.

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 1960, de 2016, ya citado, la imputación presupuestaria se desglosa de la siguiente forma:

Año 2017

M\$ 473.444.- (cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos chilenos), para Consultorías, Asignación 002.

M\$6.512.667.- (seis mil quinientos doce millones seiscientos sesenta y siete mil pesos chilenos), para Terrenos, Asignación 003.

M\$ 22.771.731.- (veintidós mil setecientos setenta y un millones setecientos treinta y un mil pesos chilenos), para Obras Civiles, Asignación 004.

Año 2018

M\$18.563.498.- (dieciocho mil quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos chilenos).

Año 2019

M\$12.790.332.- (doce mil setecientos noventa millones trescientos treinta y dos mil pesos chilenos).

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento permanecerán vigente las cláusulas del convenio mandato de fecha 15 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1.550, de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta N° 8.062, de fecha 29 de diciembre de 2015, de SERVIU Metropolitano, y su posterior modificación.

CUARTO: La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes, y por resolución del señor Director del SERVIU Metropolitano.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.


SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las resoluciones que lo aprueban.

SÉPTIMO: El nombramiento de doña Alejandra Provoste Preisler como Subsecretaria de Transportes Subrogante, consta en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que la nombra en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; y en el Decreto Exento N° 2.368, de 30 de junio de 2014, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.242, de 2013, que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que no se insertan por ser conocido por las partes.

El nombramiento de don **Luis Alberto Pizarro Saldías**, para actuar en representación del SERVIU METROPOLITANO consta del Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que lo nombra Director, y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 SERVICIO DE ...
LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEOGRAFO PUC
 DIRECTOR
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 REGION METROPOLITANA


 METROPOLITANA
 SUBDIRECTOR JURIDICO
 OZV/EVC/LSG/MBR/ISP
 TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Páscoa A.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Yohana Rojas C.)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**
 Amunátegui N° 139, Piso3, Santiago


 MINISTERIO DE FOMENTO
 NURYS RAMIREZ TAPIA
 Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Cristiana López Gutiérrez
 14 MAR 2017
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas